



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

023653 10 DIC 2021

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Distrital - Francisco José de Caldas con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Distrital - Francisco José de Caldas con lugar de desarrollo en Bogotá D.C. fue reconocida mediante la Resolución No. 135 de 15 de diciembre de 1950 proferida por el Ministerio de Justicia.

Que por medio de la Resolución No.23096 de 15 de diciembre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó la Acreditación Institucional en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años a la Universidad Distrital - Francisco José de Caldas con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.

Que la citada institución radicó el día 12 de diciembre de 2019 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad (Cód. SNIES 1301).

Que el CNA, en sesión realizada los días 29 y 30 de abril de 2021 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, con lugar de desarrollo en la ciudad de Bogotá D.C., por un término de ocho (8) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones en Alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previa las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que la Institución UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, con lugar de desarrollo en Bogotá ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Distrital - Francisco José de Caldas con domicilio en Bogotá D.C.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Universidad Distrital Francisco José de Caldas es una institución oficial del orden distrital, creada en 1950. Es un espacio social cuya finalidad es la formación de profesionales especializados y de ciudadanos activos; la producción y reproducción del conocimiento científico, además de la innovación tecnológica y la creación artística. La oferta académica la realiza a través de cinco facultades: Medio Ambiente y Recursos Naturales, Artes, Ingeniería, Ciencias y Educación, y Tecnológica. Ofrece 47 programas de pregrado entre formación del nivel tecnológico y profesional y 40 programas de posgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado. 53 programas son acreditables, de los cuales 23 (43%) cuentan con acreditación de Alta Calidad y 10 se encuentran en proceso de acreditación. Cuenta con una población de 29.412 estudiantes (26.150 de pregrado y 3.262 de posgrado).
- La Institución cuenta con una visión, misión y proyecto educativo institucional. Al 2030 aspira a ser reconocida, nacional e internacionalmente, como una institución de alta calidad en la formación de ciudadanos responsables y profesionales del mejor nivel, en la producción de conocimiento científico, artístico y de innovación tecnológica; propósitos que desarrollará en los campos de la docencia, la investigación y la extensión.
- La Institución recibió la acreditación institucional de alta calidad por primera vez en 2016 y atendiendo a las recomendaciones del CNA, se ha enfocado en la concreción de tres grandes procesos: la actualización del Proyecto Universitario Institucional, la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030 y el proceso de Autoevaluación Institucional con fines de renovación incluyendo, en el marco de este proceso, aspectos tales como: cultura ambiental y buen gobierno.
- El desempeño global de la Institución en las Pruebas Saber Pro que en los últimos tres (3) años ha estado por encima del valor de referencia nacional. En las cinco (5) competencias genéricas.
- La planta docente en 2020-2 estaba conformada por 662 profesores a término indefinido de los cuales 4 a medio tiempo y 200 a término fijo a un año de los cuales 73 de medio tiempo para una planta total de 823,5 TCE. Contaba con 246 doctores y 495 magísteres. En 2015-1 estaba conformada por 677 profesores a término indefinido de los cuales 8 de medio tiempo y de 208 a término fijo de los cuales 84 de medio tiempo para un total de 839 TCE. Contaba con 143 doctores y 529 magísteres. La planta de 2020-2 atiende una población de 29.412 estudiantes.
- La categorización de las revistas científicas y los grupos de investigación. La Universidad tiene 115 grupos de investigación clasificados por Minciencias y 6 reconocidos: 17 en A1, 21 en A, 24 en B, 53 en C (según información obtenida del portal Scienti de Minciencias) y para 2015, la Institución contaba con 2 grupos en A1, 10 en A, 16 en B y 34 en C, lo que representa un avance y supone un incremento importante en la producción científica.
- La clasificación de los investigadores en Colciencias. En la ventana de observación, se advierte un logro significativo en este punto, de 2015 a 2020 se pasó de 7 a 26 investigadores Senior, de 73 a 113 junior, de 45 a 80 asociados y 1 emérito.
- Los logros en materia de internacionalización con resultados relevantes en comparación con el proceso anterior de acreditación, lo que ha representado el incremento en convenios activos de cooperación y de movilidad entrante y saliente de docentes y estudiantes, sumado

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Distrital - Francisco José de Caldas con domicilio en Bogotá D.C.»

a los avances en la reestructuración curricular en perspectiva de internacionalización de los procesos.

- El número de estudiantes de la Universidad que realizó pasantías o programas de intercambio académico en el exterior pasó de 43 estudiantes en 2011-2016 a 652 en el periodo de 2016-2020. Entre 2015-1 y 2020-1, se reportó una movilidad internacional saliente de 1405 estudiantes y una movilidad nacional saliente de 580 estudiantes. Igualmente se observa un alto crecimiento en el número de los estudiantes externos internacionales: 12 en 2011-2016 a 297 en el periodo 2016-2020.
- La Universidad apoyó a un total de 675 profesores para la realización de pasantías e intercambios. En el periodo 2015-2020, visitaron la Universidad 659 docentes de diferentes lugares del mundo y 773 nacionales. En la actualidad, se cuenta con participación docente en 79 redes, de las cuales 30 son nacionales y 49 internacionales.
- La Universidad asigna cupos especiales para comunidades indígenas, desplazados víctimas del conflicto armado, comunidades negras y mejor bachiller de los colegios públicos del Distrito Capital. Adicionalmente, en 2014, decidió otorgar, un cupo especial para la población beneficiaria del programa de Reincorporación y/o Reintegración en el marco del Programa para la Paz por cada cohorte de nuevos cupos que se asignen en los programas de pregrado. En la actualidad, período académico 2020-3, cuenta con 832 estudiantes que ingresaron por vía cupos especiales (35% desplazados, 14% indígenas, 13% mejores bachilleres, 36% minorías étnicas y culturales, 1% Programa de Reincorporación y Programa para la Paz y la Democracia).
- La creación, en 2020, de la Asamblea Universitaria, "máximo órgano de participación" mediante el cual la comunidad universitaria incide en la elaboración de las políticas y planes institucionales de mediano y largo plazo; y en la reforma o modificación de los estatutos de la Universidad. Esta Asamblea cuenta con cuarenta representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado, elegidos por los estudiantes de la Institución.
- El compromiso de la Institución con la inclusión, evidente en la creación del Aula Experimental ASISTIVA, proyecto académico dirigido a la formación de profesores para poblaciones con necesidades educativas especiales mediante el cual se ofrece capacitación sobre el uso de recursos tecnológicos que facilitan la accesibilidad sensorial, física y cognitiva a contenidos educativos y para el diseño de ambientes de aprendizaje (ya sean presenciales o virtuales) en el marco de la educación inclusiva. Esta aula cuenta con aplicaciones, plataformas web, software, programas, juegos online, video tutoriales, cortometrajes, blogs y redes abiertas de recursos, entre otros.
- El compromiso institucional con la atención de población con menos recursos. En 2020-3, el 87% de estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital pertenece a los estratos más bajos (estrato 1: 13%, estrato 2: 52% y estrato 3: 22%), lo cual da cuenta de la importante función social que cumple.
- El Programa Institucional para el Desarrollo Integral y la Graduación Oportuna UD – 2020 – 2024, mediante el cual se busca articular todas las estrategias dirigidas a prevenir la deserción y garantizar el éxito académico, basado en la caracterización de los estudiantes, el fortalecimiento de la figura de profesor consejero, la formación docente y la consolidación de un modelo predictivo de la deserción.
- La movilidad del profesorado dentro del escalafón docente, destacándose en particular el incremento de profesores titulares y asociados. En contraste con 2015, se observa que se

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Distrital - Francisco José de Caldas con domicilio en Bogotá D.C.»

ha presentado un ascenso notable del profesorado hacia categoría de titular (186 profesores), en relación con 2015 cuando sólo 105 profesores eran titulares.

- *El fortalecimiento y ampliación de los espacios de participación del profesorado como la Asamblea Universitaria y el Consejo de Participación Universitaria, lo cual está en coherencia plena con la Misión institucional.*
- *La transparencia y claridad en la vinculación del personal docente mediante la existencia de un Acuerdo que reglamenta el concurso público de méritos para la vinculación de los profesores de carrera y la Resolución Rectoral respecto de la vinculación de docentes especiales.*
- *La oferta de programas de cualificación de la labor docente en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, segunda lengua, pedagogía y didáctica, así como herramientas didácticas enfocadas a la educación inclusiva.*
- *Entre 2015 y 2020, la Institución reporta que reconoció un total de 2.216 artículos en revistas indexadas, beneficiando a 983 docentes investigadores. Para este periodo, en los primeros cuatro años el reconocimiento es constante y para el último año se observa un incremento en puntos, cifras que dan cuenta del desarrollo de la investigación, todo lo cual contrasta con los bajos niveles de 2012-2014.*
- *Los estímulos económicos que ofrece la institución a los docentes de carrera por su participación en proyectos de Extensión y/o Proyección Social, a través de la figura de Servicio Académico Remunerado lo que ha incidido en el incremento de la participación institucional en estos procesos. Entre 2015 y 2019-1 se contó con la participación de 774 docentes de planta en el desarrollo de proyectos de extensión y proyección social liderados por el IDEXUD, en contraste con la participación profesoral 2012-2014 que fue de 366 docentes.*
- *Los esfuerzos de la comunidad académica de la Institución para tener un permanente contacto con el sector externo y su compromiso con la ciudad-región, al igual que con sus egresados de manera que permita una realimentación permanente en doble vía respecto a las necesidades del sector externo y de los ajustes que necesitan los diferentes currículos para mantener una oferta de programas académicos pertinentes con las necesidades del entorno y relevante desde el punto de vista social.*
- *La importante inversión realizada por la Institución en fortalecer los sistemas de información para los procesos académicos y administrativos, además de la adquisición de software y desarrollo de plataformas que permiten un seguimiento de la información y la toma de decisiones en el marco de la mejora continua.*
- *La estructura organizacional con una asignación de responsabilidades, acordes con la naturaleza, tamaño y complejidad de la Institución. El Sistema Integrado de Gestión integra el conjunto de políticas, normas, procesos, recursos, información e instancias, y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, integra los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, y los articula con el sistema de control interno. La Institución en la actualidad se gestiona a través de 5 Macroprocesos: Dirección Estratégica, Gestión Académica, Gestión de Recursos, Evaluación y control, y Apoyo a lo misional.*
- *La Institución cuenta con bibliotecas, archivos, sitios de prácticas, laboratorios, recursos informáticos, equipos audiovisuales y otros recursos bibliográficos y tecnológicos suficientes y adecuados que son utilizados apropiadamente para el desarrollo de las funciones sustantivas. En total se cuenta con 97 laboratorios dotados con 416 equipos robustos, adquiridos entre 2015 y 2019-1 y 60 aulas adecuadas para llevar a cabo la investigación formativa.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Distrital - Francisco José de Caldas con domicilio en Bogotá D.C.»

- *La Institución cuenta con una infraestructura adecuada para el ejercicio de las funciones sustantivas. Posee 23 inmuebles, de los cuales 10 son de propiedad, 9 arrendadas y 4 en comodato.*

El impacto positivo del Bienestar Institucional en la comunidad, tanto por la diversidad de los servicios como por la cantidad de beneficiarios. La amplia oferta de programas y servicios de bienestar y su pertinencia en relación con las características socioeconómicas de los estudiantes. Entre 2015 y 2020-3 se han tenido 408.408 participaciones de la comunidad estudiantil en programas de salud, acompañamiento estudiantil, apoyos económicos a estudiantes, actividades deportivas, culturales y artísticas, entre otros.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que INSTITUCIÓN de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS con lugar de desarrollo en la ciudad de BOGOTÁ debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Fortalecer las estrategias y acciones institucionales para disminuir la tasa global de deserción anual estudiantil y favorecer una mayor apropiación de las múltiples iniciativas para garantizar la permanencia en condiciones de calidad. Según Spadies a 2018-2 la deserción institucional es de 20,66% por encima del promedio nacional de 12,16%.*
- *Fortalecer las estrategias y acciones institucionales para mejorar la tasa global de graduación acumulada que para el semestre 11 es de 10,55% y el semestre 13 de 20,07% frente a la media nacional que es de 24,73% y 33,77% respectivamente.*
- *Continuar con el proceso ya iniciado de actualización de la normatividad curricular para posibilitar mayores niveles de flexibilidad, interdisciplinariedad e internacionalización y avanzar en las propuestas de co-titulación y/o doble titulación.*
- *Prioritariamente ampliar la planta profesoral con un mayor número de profesores de carrera que a 2015-1 era del orden del 35% y para 2020-2 era del 33%, con el fin de disponer de una mayor dedicación del cuerpo profesoral a la Institución para garantizar mayor calidad en las labores formativas, de investigación, extensión y culturales y mejorar la relación de estudiantes por profesores de tiempo completo que a la fecha se encuentra en 36.*
- *Continuar fortaleciendo la investigación y crear mecanismos y condiciones para la vinculación de los profesores ocasionales de medio tiempo y completo a esta actividad y favorecer la gestión de recursos externos para la investigación.*
- *Considerar la gestión de la investigación como un ecosistema conectado con el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, la OTRI, las unidades académicas, las redes y los institutos, entre otros.*
- *Continuar fortaleciendo la política y los procesos de cualificación del profesorado a los más altos niveles y también generando espacios de formación en temas pertinentes relacionados con su actividad docente.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Distrital - Francisco José de Caldas con domicilio en Bogotá D.C.»

- *Generar estrategias integrales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje del inglés y continuar fortaleciendo el flujo recíproco de relacionamiento estratégico interinstitucional e internacional con fines de cooperación para la práctica científica y la creación en artes.*
- *Evaluar la prestación de los servicios de Bienestar para estudiantes de los posgrados y programas nocturnos e implementar acciones diferenciadas de acuerdo el nivel de formación y el momento en el ciclo de formación. Revisar las condiciones de prestación de los servicios en las diferentes sedes para garantizar condiciones similares de atención.*
- *Continuar integrando el quehacer universitario con las evaluaciones del contexto, para responder de manera pertinente a las necesidades y requerimientos de los diferentes sectores, sociales, económicos, ambientales, culturales, entre otros.*
- *Atender las recomendaciones en relación con realizar un buen reporte de las cifras que permita la obtención de cifras más confiables en los sistemas de información del MEN.*
- *Fortalecer el uso de las Tic, como soporte a los diferentes procesos institucionales.*
- *Continuar fortaleciendo el posicionamiento de los grupos de investigación y las revistas, proseguir con el fortalecimiento de la capacidad investigativa de los profesores, el incremento en las publicaciones en revistas indizadas, la generación de patentes y modelos de utilidad, así como con el compromiso de una producción científica que contribuya a la solución de los problemas de la ciudad y la región.*
- *Continuar con la adecuación de espacios físicos que respondan a las necesidades de las facultades en cafeterías, espacios deportivos e infraestructura requerida para personas con limitaciones físicas, auditivas y visuales.*
- *Continuar los procesos para el fortalecimiento de la estabilidad institucional a través de consolidar estrategias y formas de gobierno institucional y gobernabilidad.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación Institucional y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo de la Institución.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que a nivel normativo, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló, como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Sistema Nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Distrital - Francisco José de Caldas con domicilio en Bogotá D.C.»

Que por consiguiente, la acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que de este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó lo referente al sector educación y, en aplicación de dicha normativa y conforme con la solicitud efectuada por la institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la institución para garantizar la alta calidad de la misma.

Que por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidencia que la Universidad Distrital - Francisco José de Caldas ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado con la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación, el mejoramiento continuo y la innovación, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Que por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el CNA y, conforme a ello, estima pertinente renovar la Acreditación Institucional en Alta Calidad solicitada.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar por el término de ocho (8) años la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Distrital - Francisco José de Caldas con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Universidad Distrital - Francisco José de Caldas con lugar de desarrollo en Bogotá D.C., deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional en Alta Calidad, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO TERCERO. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el presente acto administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Distrital - Francisco José de Caldas con domicilio en Bogotá D.C.»

ARTÍCULO CUARTO. La renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad descrita en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Aprobaron: Germán Alirio Córdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Eloy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
 José Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior